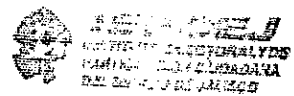




013342



Lic. Carlos Oscar Trejo Herrera
Secretario Ejecutivo del Instituto
Electoral y de Participación Ciudadana
del Estado de Jalisco.
Presente.-

2009 NOV 10 PM 6 45

*Recibido
sin
cambio*

Por este conducto y para dar cumplimiento al contenido del artículo 229 párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, me permito informar a usted que, en base a las facultades de la Comisión Política Nacional del Partido Convergencia, la postulación de los candidatos a Presidente Municipal, Síndico y Regidores postulados para el proceso electoral extraordinario a celebrarse en los municipios de Gomez Farias y San Cristóbal de la Barranca, será por designación directa, conforme a lo establecido por los estatutos del Partido Convergencia.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco a 10 de noviembre de 2009.

C.P. José Francisco Romo Romero
Consejero Representante Suplente del
Partido Convergencia ante el Instituto
Electoral y de Participación Ciudadana del
Estado de Jalisco.